

fuera admitido por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las instancias y documentación también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases de la presente convocatoria se hallan íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de fecha 3 de julio del presente año.

Los sucesivos anuncios relativos al presente concurso-oposición se publicarán en el periódico oficial mencionado.

Todo lo cual se anuncia para general conocimiento.

Valencia 7 de julio de 1982.—El Presidente, Manuel Girona Rubio.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.—6.953-A.

17722 *RESOLUCION de 9 de julio de 1982, de la Diputación Provincial de Valencia, referente a la convocatoria de concurso-oposición libre para provisión de una plaza de Economista de esta Corporación.*

Se convoca concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Economista de esta Corporación, la cual se halla encuadrada dentro del grupo III, Administración Especial, subgrupo A), Técnicos, Técnicos Superiores, y está dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5 y demás retribuciones legales complementarias.

La plaza se adscribe inicialmente a la Sección de Arquitectura y Urbanismo, sin que ello suponga infracción de las prohibiciones contenidas en el artículo 89.2 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán a la Presidencia de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en ella y hayan de servir de base para la aplicación de la tabla de méritos del concurso.

Las instancias y documentación también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como derechos de examen el aspirante satisfará la cantidad de 1.000 pesetas al presentar la instancia, que serán devueltas solamente en el supuesto de que no fueran admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las bases y programas de la presente convocatoria se hallan íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de fecha 3 de julio del presente año.

Todas las publicaciones sucesivas relacionadas con el presente concurso-oposición serán publicadas asimismo en el mencionado periódico oficial.

Todo lo cual se anuncia para general conocimiento.

Valencia, 9 de julio de 1982.—El Presidente, Manuel Girona Rubio.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.—6.951-A.

17723 *RESOLUCION de 9 de julio de 1982, de la Diputación Provincial de Valladolid, referente a la convocatoria para proveer la plaza de Oficial Mayor.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de marzo último pasado, para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación, por Decreto de la Presidencia número 2.106 de esta fecha, se ha dispuesto aprobar:

Primero.—La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, integrada por los que lo fueron provisionalmente, y cuya lista se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia el 31 de mayo y 3 de junio, respectivamente.

Segundo.—La composición del Tribunal calificador, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don Federico Sáez Vera, como titular, y don José Antonio González Caviedes, como suplente.

Vocales:

Don Antonio Martín Descalzo, en representación del Profesorado Oficial; don Juan Francisco Gil Sastre, Secretario general, como titular, y don Eladio González López, Vicesecretario, como suplente; don Manuel Arranz María, como titular, y doña Ana María Díez Arévalo, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Felipe Pastor Olmedo, como titular, y don Carlos García Manrique, don Francisco Javier Corral Suárez y don Felipe Pastor Ramos, como suplentes, en representación de la Abogacía del Estado.

Secretario: Don Eladio González López, como titular, y don José Marcos Díez, como suplente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 9 de julio de 1982.—El Secretario.—6.958-A.

17724 *RESOLUCION de 9 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, referente a las oposiciones para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de junio último, se publicó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para cubrir en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General vacantes en la plantilla de esta Corporación.

Transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva dicha relación a definitiva, y se hace público que las pruebas correspondientes serán realizadas bajo las normas siguientes:

Tribunal

Presidente: Don Pablo Tello Díaz, Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Suplente: Don Claudio Pérez Borja, Concejal.

Vocales:

Titular: Don Eduardo García Gallardo, Concejal.

Suplente: Don Joaquín Cudiel Gutiérrez, Concejal.

Titular: Don Julián E. González Esteban, Concejal.

Suplente: Don Alejandro Moreno Gómez, Concejal.

Titular: Don Mariano Moreno Jiménez, Concejal.

Suplente: Don Tomás A. del Valls Jiménez, Concejal.

Titular: Don Luis Pablo Bourgón Tinao, representante del IE.

Suplente: Don Juan Antonio López Milara, representante del IAL.

Titular: Don Crisanto Rodríguez-Arango Díaz, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Suplente: Don Justo González Vivas, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Titular: Don Fernando Fierro González de Buitrago, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Suplente: Don Manuel Serrano Manzanares, Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Titular: Don Nazario A. Rodríguez González, Interventor de Fondos de este Ayuntamiento.

Suplente: Doña Fátima de la Puerta Parada, Técnico de Administración General.

Secretario titular: Don Fernando Fierro González de Buitrago, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Suuplente: Don Manuel Serrano Manzanares, Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

El orden de actuación de los opositores efectuado el oportuno sorteo dio como resultado que el primero en actuar será el alfabético, comenzando por el número 10 de la relación de admitidos hasta su conclusión y continuando a partir del número 1 hasta el 9, inclusive.

La iniciación de los ejercicios de la oposición tendrá lugar en la Casa Municipal de la Cultura, a las diez horas del día 25 de agosto próximo.

Talavera de la Reina, 9 de julio de 1982.—El Alcalde.—6.949-A.

17725 *RESOLUCION de 10 de julio de 1982, de la Diputación Provincial de Orense, por la que se convoca oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativos.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 154, del día de la fecha, se publica convocatoria, bases y programa para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativos, una en turno libre y otra en turno restringido, incluidas en el grupo de Administración General, con nivel de proporcionalidad 6, anterior coeficiente 2,3 con las retribuciones básicas reglamentarias y las complementarias que tenga acordadas la Corporación.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación y deberán presentarse en el Registro General de la misma durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto, pudiendo también presentarse en la forma señalada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos al presentar la instancia.

Los sucesivos anuncios relativos a este expediente se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

Orense, 10 de julio de 1982.—El Presidente, Victorino Núñez Rodríguez.—6.947-A.

17726 *RESOLUCION de 13 de julio de 1982, de la Diputación Provincial de Sevilla, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Educadora.*

Concurso-oposición libre a una plaza de Educadora de la plantilla de funcionarios de esta Corporación (Complejo Educativo Provincial «Bellavista»).

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Publicada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso-oposición en el «Boletín Oficial de la

Provincia de Sevilla» de 25 de noviembre de 1981 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1982 sin haberse presentado reclamación a dicha lista, por el presente se eleva la misma a definitiva en iguales términos en que apareció publicada en los citados periódicos oficiales.

Composición del Tribunal

Presidente: Ilustrísimos señores don Francisco Javier Aristu Mondragón (titular) y don Manuel Cubero Urbano (suplente), Diputados provinciales.

Vocales:

1. Don José Luis García Prieto, Director del Complejo Educativo Provincial «Bellavista».
2. Don José A. Ordóñez Ruis (titular) y don José Rodríguez Toscano (suplente) en representación del Profesorado oficial del Estado.
3. Don Carlos Sánchez de Nieva Ferrand (titular) y don Vicente Fombuena Filpó (suplente), en representación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.
4. Ilustrísimo señor don Alipio Conde Montes (titular) y don José Martínez Rey (suplente), en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Saturnino de la Torre Trinidad (titular) y don José Guzmán García (suplente), Secretario general interino y Jefe de Sección, respectivamente, de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de las bases 7.ª y 8.ª de las reguladoras del concurso-oposición de referencia. Sevilla, 13 de julio de 1982.—El Presidente, Manuel del Valle Arévalo.—6.948-A.

17727

RESOLUCION de 13 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Viladecans, referente al concurso libre para cubrir una plaza de Sargento-Jefe de la Policía Municipal.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 184, de 10 de julio de 1982, publica convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Sargento-Jefe de la Policía Municipal, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 6, pudiendo presentarse instancias dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Viladecans, 13 de julio de 1982.—El Alcalde, Juan Masgrau Marcet.—6.940-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17728

REAL DECRETO 1554/1982, de 18 de junio, sobre garantías de prestación de servicio público en las autopistas nacionales de peaje.

El servicio público que las autopistas nacionales de peaje comportan, no puede quedar paralizado como tal servicio público, por el ejercicio del legítimo derecho de huelga de los trabajadores de las mismas, habida cuenta del grave perjuicio que ello ocasionaría a los usuarios de dichas autopistas.

El derecho de huelga de los trabajadores, amparado por el artículo veintiocho de la Constitución, debe conjugarse con las garantías igualmente reconocidas en dicho artículo, que requieren el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad y cuya adopción corresponde al Gobierno.

Parece evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dichos servicios públicos haciendo compatibles el interés general con los derechos individuales de los trabajadores.

La experiencia obtenida en la aplicación del Real Decreto treinta y siete/mil novecientos setenta y nueve, de cinco de enero, así como del Real Decreto cuatrocientos setenta y nueve/mil novecientos ochenta y uno, de trece de marzo, mediante los que se garantizaba la prestación del servicio público en las autopistas Bilbao-Behobia y Tarragona-Valencia-Alicante, respectivamente, habida cuenta de que el plazo de preaviso de comienzo de huelga, establecido en el artículo cuatro del Real Decreto-ley diecisiete/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de marzo, puede resultar insuficiente para la aprobación y publicación de las oportunas medidas, ante cada situación concreta de huelga, hace aconsejable la aprobación, con carácter general, de las medidas a adoptar en todas y cada una de las huelgas que se produzcan en las autopistas nacionales de peaje, recogiendo el contenido de los preceptos incluidos en los Reales Decretos antes mencionados.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo décimo, del Real Decreto-ley diecisiete/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de marzo, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo, y de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las situaciones de huelga que afecten al personal que preste sus servicios en las autopistas nacionales de peaje, se entenderán condicionadas a que se mantenga la realización y prestación del servicio público consistente en la utilización de las instalaciones viarias de forma ininterrumpida, como establecen los términos de la concesión administrativa.

Artículo segundo.—A tal efecto, el Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje determinará, con un criterio restrictivo y mediante acuerdo debidamente motivado y justificado, el personal mínimo necesario, en proporción a la extensión y duración de la huelga, para asegurar la prestación del servicio público, en los términos precedentes expuestos.

Artículo tercero.—Los paros y alteraciones del trabajo del personal que se determine, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo, serán considerados ilegales a los efectos correspondientes.

Artículo cuarto.—Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones siguientes:

Primera. Real Decreto treinta y siete/mil novecientos setenta y nueve, de cinco de enero, sobre garantías de prestación de servicio público en la autopista Bilbao-Behobia.

Segunda. Real Decreto cuatrocientos sesenta y nueve/mil novecientos ochenta y uno, de trece de marzo, sobre garantías de prestación de servicio público en la autopista Tarragona-Valencia-Alicante.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

17729

RESOLUCION de 8 de julio de 1982, de la Secretaría de Estado para la Información, por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones a Empresas periodísticas privadas por la difusión de ejemplares de sus publicaciones.

Ilmo. Sr.: En los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1982 se contiene en la sección 11, servicio 05, capítulo 47, la partida 471.1 para subvencionar a «Empresas periodísticas».

De acuerdo con el criterio mantenido en ejercicios precedentes, resulta necesario establecer el procedimiento de distribución de parte del crédito citado entre las Empresas periodísticas privadas en atención al criterio de la difusión de sus publicaciones diarias durante 1981.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Información ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las Empresas periodísticas privadas y las Asociaciones de la Prensa podrán solicitar para sus publicaciones diarias de información general y «Hojas del Lunes» una subvención por ejemplar difundido el año 1981, de conformidad con lo que se establece en la presente disposición.

Segundo.—Uno. La Empresa periodística solicitante de la subvención y la publicación se identificarán por los datos de inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas.

Dos. La concesión de la subvención se tramitará según lo dispuesto en la presente Resolución y en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.